

"PARA DIGITALIZAR" 0000000 2



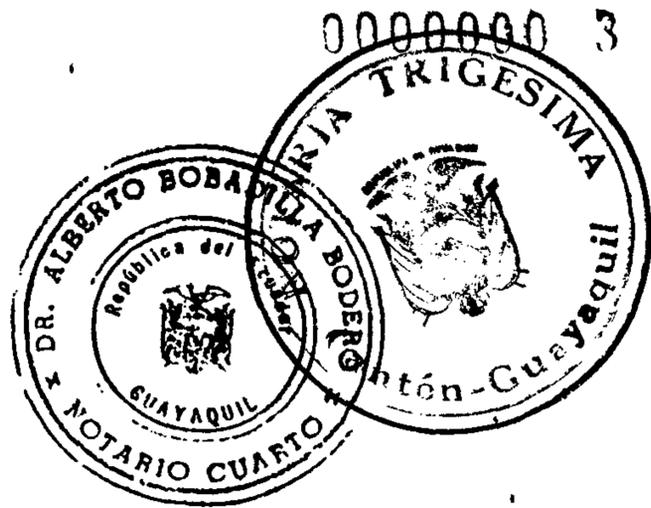
ESCRITURA PUBLICA DE CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA GALMAN" S.A. A COMPAÑIA "DE SERVICIOS GALMAN S.A." Y REFORMA DEL ESTATUTO.

En la ciudad de Guayaquil, Provincia del Guayas, República del Ecuador, el día de hoy, seis de junio del dos mil dos, ante mi, **DOCTOR PIERO GASTON AYCART VINCENZINI**, Notario Titular TRIGÉSIMO, de este Cantón, comparece la señora MARIA ELENA ARIAS MONSERRATE., casada, ejecutiva. En nombre y en representación de la Compañía INMOBILIARIA GALMAN S.A. En su calidad de Gerente. La compareciente es, mayor de edad, de nacionalidad ecuatoriana, domiciliada en esta ciudad, capaz para obligarse y contratar a quien de conocerlo doy fe.- Bien instruido en el objeto y resultados de esta escritura de **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA GALMAN" S.A. A COMPAÑIA "DE SERVICIOS GALMAN S.A." Y REFORMA DEL ESTATUTO** a la que procede como queda expresado; y, con amplia y entera libertad para su otorgamiento me presentaron la minuta del tenor siguiente: **SEÑOR NOTARIO:** En el registro de escrituras públicas a su cargo, sírvase incorporar una por la cual conste, realizar la **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA COMPAÑIA "INMOBILIARIA GALMAN" S.A. A COMPAÑIA "DE SERVICIOS GALMAN S.A." Y REFORMA**

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL

DEL ESTATUTO de la compañía INMOBILIARIA GALMAN S.A. que se otorga al tenor de las cláusulas siguientes: **CLÁUSULA PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** comparece a la celebración de la presente escritura pública de **CAMBIO DE DENOMINACION SOCIAL DE LA COMPAÑÍA "INMOBILIARIA GALMAN" S.A. A COMPAÑÍA "DE SERVICIOS GALMAN S.A."** Y **REFORMA DEL ESTATUTO** la señora **MARIA ELENA ARIAS MONSERRATE**, en calidad de Gerente de la compañía INMOBILIARIA GALMAN S.A., debidamente autorizada por la Junta General Universal de Accionistas, celebrada el veintinueve abril del dos mil dos, así como consta del nombramiento aceptado e inscrito y la copia certificada del acta respectiva, que se adjunta a la presente escritura pública como documentos habilitantes. La compareciente es mayor de edad, de estado civil casada, con domicilio en la ciudad de Guayaquil y hábil para suscribir toda clase de actos y contratos.- **CLÁUSULA SEGUNDA.-ANTECEDENTES.-** a) Mediante Escritura Publica autorizada por el Notario Décimo Quinto del Cantón Guayaquil, Dr. Miguel Vernaza Requena el veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho e inscrita en el Registro Mercantil del Cantón Guayaquil, el veintisiete de mayo de mil novecientos noventa y ocho, se constituyó la compañía INMOBILIARIA GALMAN S.A. b) La junta General Ordinaria de Accionistas en sesión celebrada el veintinueve de abril del dos mil dos, por unanimidad de votos resolvió: Uno: Conversión, Dos: aumento de capital, El Aumento del capital Social en la suma de OCHOCIENTOS DOLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMERICA Tres: La Reforma del Estatuto Social en la cláusula sexta referente al capital y, Cuarto: la

Guayaquil, 29 de Mayo de 1998



Señora
MARIA ELENA ARIAS HOUSERRATE
Ciudad.-

De mis consideraciones:

Cumpleme informarle que la Junta General de Accionistas de la Compañia INMOBILIARIA GALIAN S.A., en su sesion celebrada el día de hoy tubo el acierto de elegirlo a usted GERENTE, de la misma por un periodo de 5 años, con las atribuciones constantes en los Estatutos Sociales de la misma.

En el ejercicio de su cargo usted ejercerá la representación legal, judicial y extrajudicial de la compañía.

Los Estatutos Sociales de la Compañia constan en la Escritura Pública otorgada ante el Notario Vigésimo Primero del Cantón Guayaquil, Dr. Higuaí Bernaza Benueva, del 26 de Marzo de 1998, la misma que ha sido inscrita en el Registro Mercantil del mismo Cantón el 27 de Mayo de 1998.

Huy atentamente,

Walter Muzzio Davila
Sr. Walter Muzzio Davila
SECRETARIO AD-HOC DE LA
JUNTA

Acepto el cargo de GERENTE de la Compañia INMOBILIARIA GALIAN S.A., para el cual ha sido elegida. El día 29 de mayo de 1998.

Maria Elena Arias Houserrate
SRA. MARIA ELENA ARIAS HOUSERRATE
GERENTE.
CI. 090909748-7

En la presente fecha queda inscrito este
Nombramiento de *Gerente*
Folio(s) *43.909* Registro Mercantil No.
11.394 Repertorio No. *14.458*
Se archivan los Comprobantes de pago por los
impuestos respectivos.
Guayaquil, *8 de Junio de 1998*

Dr. Alberto Bobadilla Bodero
Notario Cuarto de Guayaquil

LCDR. CARLOS PONCE ALVARADO
Registrador Mercantil Suplente
del Cantón Guayaquil



LA JUNTA GENERAL EXTRAORDINARIA
DE ACCIONISTAS DE LA COMPANIA
INMOBILIARIA GALMAN S.A. CELEBRADA EL 29 DE ABRIL
DEL DOS MIL DOS.

En la ciudad de Guayaquil, a los veintinueve días del mes de Abril del dos mil dos, siendo las nueve horas treinta minutos, en la sala de sesiones de la oficina de la compañía, ubicada en las calles Chimborazo 418 y Clemente Ballen, se reúne la Junta General de Accionistas de la compañía INMOBILIARIA GALMAN S.A. con la asistencia de los siguientes accionistas:

MARIA ELENA MONSERRATE MONGE, por sus propios derechos, propietario de 400 acciones ordinarias y nominativas de UN dólar los estados de cada una.

GALO ARIAS MONSERRATE, por sus propios derechos, propietaria de 200 acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una.

MARIA ELENA ARIAN MONSERRATE, por sus propios derechos propietario de 200 acciones ordinarias y nominativas de un dólar de lo Estados Unidos de América cada una.

NELSON ARIAS MONSERRATE, por sus propios derechos, propietario de 200 acciones ordinarias y nominativas, de un dólar cada una.

La presente Junta General se reúne de conformidad a lo dispuesto en el artículo 238 de la Ley de Compañías esto es prescindiendo del requisito de convocatoria previa por la prensa, por encontrarse reunido la totalidad del capital suscrito y pagado que es de MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en mil acciones de un dólar cada una, con el objeto de tratar los siguientes puntos que constituirán el orden del día: 1. Conocer y

Dr. Pizarro Arias Vincenzini
 TRIGESIMO
 GUAYAQUIL
 NOTARIO
 QUITO

resolver sobre el cambio de denominación de la compañía 2.- Ampliación de Objeto Social 3.- Reforma del Estatuto.

Preside la sesión en calidad de presidente Ad-hoc el señor accionista GALO ARIAS MONSERRATE y actúa como secretario la Gerente de la compañía y accionista la señora MARIA ELENA ARIAS MONSERRATE, el presidente solicita se sirva constatar el quórum reglamentario y cumplido que fue éste, se aprobó por unanimidad el orden del día

A continuación el señor presidente procede a tratar sobre el primer punto del orden del día que manifiesta que es necesario cambiar la denominación de la compañía la misma que actualmente se llama INMOBILIARIA GALMAN S.A. y que de ahora en adelante debería de cambiar por el de COMPANÍA DE SERVICIOS GALMAN S.A. el segundo punto del orden del día, trata de la ampliación del objeto social, toma la palabra el señor GALO ARIAS MONSERRATE y propone que la compañía debería dedicarse a mas actividades de las que actualmente realiza, por lo que propone que el artículo tercero referente al objeto social sea reformado, moción que es puesta propuesta la misma que es aprobada por unanimidad de votos, TERCERO con referencia al tercer punto de la misma agenda aprobada, el accionista GALO ARIAS MONSERRATE propone como moción que se apruebe el proyecto de reformas que el ha elaborado con el texto que sigue a continuación: ARTICULO PRIMERO DEL NOMBRE - La compañía anónima que se organiza por estos estatutos se denomina COMPANÍA DE SERVICIOS GALMAN S.A. y respecto al objeto social lo siguiente: ARTICULO TERCERO La compañía tendrá como objeto el dedicarse a: servicios de colocación de personal, servicios de tercerización, de recursos humanos, prestación de servicios en general, la venta de muebles y suministros de oficina, la producción y comercialización en todas sus formas de lubricantes de origen hidrocarbúrico para el consumo



0000000 5

industrial y automotriz, así como a la producción de grasas, lubricantes a base de calcio, sodio litio e inorgánico, empacados en presentaciones de cuatrocientos coma treinta y cinco libras, así como en caja de envases de una y cuatro libras, a la construcción y mantenimiento de canales para redes telefónicas, construcción y mantenimiento de redes telefónicas, instalaciones de redes telefónicas, aéreas o subterráneas, instalación y mantenimiento de obras de fuerza, construcción de torres para instalaciones telefónicas, importación, distribución y comercialización de toda clase de accesorios y materiales para la telefonía digital y convencional, podrá así mismo participar en concursos de precios, ofertas o licitaciones que tengan que ver con este objeto, pudiendo además asociarse con otras empresas nacionales o extranjeras que tengan igual o similar objeto social; podrá dedicarse al desarrollo y explotación agrícola en todas sus fases, desde el cultivo y su cosecha hasta su comercialización, tanto dentro del país como en el extranjero; al desarrollo y explotación ganadera en todas sus fases, su comercialización tanto nacional como internacional. La industrialización y comercialización de productos agrícolas y pecuarios, tanto en el terreno nacional como en el extranjero, la captura e industrialización de productos del mar, de los ríos y lagos y su comercialización; la instalación de laboratorios para la producción de larvas de camarón y otras especies bioacuáticas, la construcción de plantas procesadoras de alimentos ya sea para el consumo humano, vegetal o animal; a la instalación, explotación y administración de supermercados; podrá adquirir en propiedad, arrendamiento o en asociación toda clase de plantas industriales; ya sea para empaque, envasamiento o cualquier otra forma para la comercialización de productos del mar, de los ríos, agrícolas, pecuarios, textiles, cerámicas y químicos; a la compra, venta, permuta y arrendamiento de bienes inmuebles, inclusive las sujetas al régimen de propiedad horizontal.

Dr. ~~XXXXXXXXXX~~
NOTARIO PUBLICO
CANTON GUAYAQUIL

pudiendo tomar, para la venta o comercialización inmobiliaria de terceros; a la construcción y mantenimiento de toda clase de edificios, viviendas, residenciales, centros comerciales, condominios, fábricas industriales; efectuar proyectos de desarrollo urbano o rural, pudiendo celebrar contratos con sociedades o empresas privadas, públicas y semipúblicas; a la construcción de toda clase de obras civiles, como carreteras, puentes, aeropuertos, terminales terrestres, puertos marítimos y fluviales, y demás; fabricación y comercialización de hielo en todas sus formas; a la industrialización, procesamiento y comercialización del agua selección y evaluación de personal, servicio de computación y procesamiento de datos, ventas de equipo de computación, suministros, periféricos, soporte técnico, procesamientos técnico y otros; prestación de servicios sea de obreros, secretarias, personal semi calificado, técnicos en especialidades y personal calificado en general; prestación de servicios de procesamiento de datos con equipos propios o alquilados; análisis, desarrollo, implementación de sistemas de prestación de servicios de computación y electrónicos; importar, exportar, comprar, vender, distribuir y comercializar aparatos, equipos y demás bienes para uso médico, dental y de laboratorios, medicinas, cosméticos, productos químicos, útiles de oficina, bienes que se expendan en ferreterías, electrodomésticos, libros, folletos, revistas y demás bienes que se expendan en librerías y bazares, autos, automóviles, máquinas, maquinarias, sus accesorios y repuestos, equipos e instrumentos médicos y quirúrgicos, medicamento de uso humano, animal reactivo de laboratorios, material de curación, equipos de radiografía, equipos odontológicos y muebles e implementos de uso hospitalario en general; equipo especial contra incendio, suministro para bombeo; equipos de seguridad tanto para domicilios, empresas, negocios e industrias; de toda clase de equipos náuticos y de implementos y equipos para la pesca y la construcción de barcos, madería y balsa ya como materia



prima; manufacturada y estructurada, teléfonos, cables, redes y centrales
 telefónicas; instrumentos de música, artículos y utensilios de cocina,
 tractores, motocicletas, lanchas, motores nuevos o usados; juguetes y
 infantiles, productos plásticos para uso doméstico, industrial y
 comercial; equipos de seguridad y protección industrial, productos
 dietéticos; equipos de imprenta y sus repuestos, así como de su materia
 prima; pinturas, productos de hierro, de acero, productos alimenticios para
 el consumo humano, animal o vegetal, artículos y bienes para la
 actividad metal mecánica y textil, de equipos y sistemas de
 comunicación y telecomunicaciones, así como de seguridad industrial,
 toda clase de papel, ropa, prendas de vestir nuevas o usadas, tejidos,
 hilados, calzado, joyas y artículos conexos en la rama de la joyería,
 bebidas alcohólicas y aguas gaseosas, productos de cuero, pieles, productos
 de confitería, productos de vidrios y cristal, electrodomésticos, bienes y
 maquinarias para la construcción de obras civiles, perfumes, aviones,
 aviones, helicópteros y demás aeronaves y sus accesorios y repuestos,
 buques, barcos, embarcaciones mayores y menores, dar servicios marítimos
 y portuarios y en general toda clase de navegación de mar y ríos inclusive
 de tipo unipersonal y deportivas, máquinas y maquinarias para la industria
 y la agricultura, aparatos topográficos, instrumentos de ópticas, aparatos y
 suministros electrónicos, artículos de cerámica y cordelería, productos
 farmacéuticos, equipos de seguridad; fomentará el turismo nacional ya en
 el continente o las Islas Galápagos y el turismo internacional mediante
 la instalación y administración de agencias de viajes, hoteles, moteles,
 restaurantes, clubes, cafeterías, centros comerciales, ciudades
 vacacionales, parques mecánicos; prestar servicios especializados en las
 áreas de construcción, limpieza, de instalaciones eléctricas y mecánicas, o
 prestar servicios de asesoría en los campos jurídicos, económicos
 inmobiliarios y financieros, investigaciones de mercado y

Dr. RIVERA

 NOTARÍA PÚBLICA
 CANTÓN GUAYAQUIL
 PROVINCIA IMBABURA

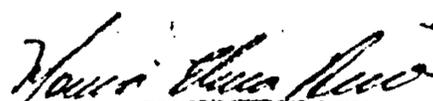
comercialización tanto en el país como en el extranjero; al transporte de carga, mercadería y pasajeros por vía aérea, fluvial y terrestre a través de terceros; dedicarse a la publicación y comercialización nacional como internacional de toda clase de obras informativas, científicas, culturales, deportivas, literarias, artísticas y de cultura general; a la difusión mediante publicaciones de folletos, revistas, escritos, libros y demás, a la radiodifusión, ya sea como equipos propios o alquilados para la radiodifusión de toda clase de programas; a la instalación y mantenimiento de teléfonos, cables, redes y centrales telefónicas; a la instalación de boticas y comercialización de productos que se expendan en las mismas; a la actividad pesquera en todas sus fases esto es, extracción, procesamiento y comercialización de toda clase de productos del mar y de los ríos, construcción y explotación de criaderos de especies huacuatricas, a la transformación y comercialización de los mismos compraventa y alquiler de barcos, vehículos terrestres, embarcaciones marítimas y fluviales; a las actividades propias de la minería en su más amplia aceptación, de tal suerte que se podrá dedicar a la prospección, explotación, adquisición, exploración; al procesamiento e industrialización, beneficio o concentración, fundición, transportación y comercialización de toda clase de minerales, de metales ferrosos y no ferrosos y canteras y demás parámetros en el desarrollo minero en todo el territorio nacional, pudiendo adquirir y enajenar minas y todo derecho minero dentro y fuera del país. También tendrá por objeto dedicarse a explotar minas, canteras y yacimientos, arenas, arcillas o similares, minerales ferrosos y no ferrosos, así como efectuar estudios de localización o trabajos de cateo de los mismos, o de extracción o purificación de sus productos. También tendrá por objeto dedicarse a la comercialización, industrialización, exportación e importación de todo tipo de metales y minerales ya sea en forma de materia prima o en

cualquiera de sus formas manufacturadas y estructuradas, por cuenta propia o de terceros. La compañía podrá importar, comprar o arrendar maquinaria liviana y pesada, para vehículos livianos y pesados, a la reparación de motores, rectificación de cigüeñales, bloques de motor, cabezotes, importar repuestos nuevos o usados, a la explotación minera y sus derivados. A la instalación de gasolineras para la distribución y comercialización de gasolina, diesel, gas y demás derivados de petróleo; a la instalación de tecnicentros para la comercialización y distribución de toda clase de llantas, aros y demás accesorios para repuestos y vehículos; la construcción de plantas procesadoras de alimentos y de productos ya sean para el consumo humano, animal o vegetal, bares, discotecas, comisariatos, bazares o despensas, a la actividad mercantil como comisionista, intermediaria, mandante, agente y representante de personas naturales y jurídicas; la compraventa, permuta por cuenta propia de acciones de compañías anónimas y de participaciones de compañías limitadas; a su distribuidor, agente, representante o comisionistas de personas naturales o jurídicas, nacionales o extranjeras cuya actividad tenga relación con este objeto social. Podrá ejercer toda actividad industrial, comercial y de inversión relacionadas con su objetivo; para el cumplimiento de su objeto la compañía podrá realizar todos los actos y contratos permitidos por la ley, así como asociarse con otras compañías constituidas o por constituirse. Discutida fue la moción se aprueba por unanimidad, de la misma forma se Autoriza al representante legal a perfeccionar lo resuelto. No habiendo otro punto que tratar, el señor presidente declara se efectúe un receso para proceder a la redacción de la presente Acta, y, cumplido que fue, se reinstala la sesión con el mismo número de asistentes, y, leída que les fue el Acta, se la aprueba por unanimidad, firmando para constancia todos los accionistas conjuntamente con el presidente de la compañía e inscrito secretario quién certifica, siendo las once horas se declara concluida la

Dr. Pico Aycaze Vincenzini
 NOTARIO TRIGESIMO
 CANTON GUAYACUIC

REGISTRO NUMERO DOS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y CINCO. HASTA AQUÍ LA MINUTA QUE QUEDA ELEVADA A ESCRITURA.- Leída esta escritura de principio a fin, por mí el Notario, en alta voz, al otorgante, éste la aprueba y suscribe en unidad de acto conmigo, de todo lo cual doy fe.-

p. Compañía INMOBILIARIA GALMAN S.A.

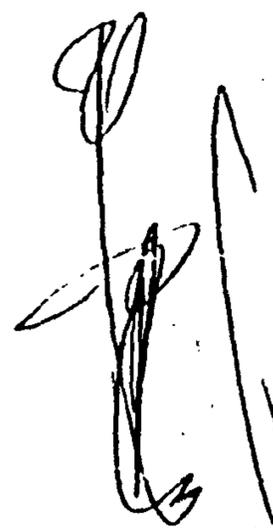


MARIA ELENA ARIAS MONSERRATE

C.C.No. 0909097487

C.V.No.

RUC.No 0991451269001



Se otorgó ante mí, en fe de ello confiero esta SEGUNDA COPIA CERTIFICADA. Que sello y firmo en la ciudad de Guayaquil, en la misma fecha de su otorgamiento.



Piero Aycalet Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
CANTON GUAYAQUIL



REPUBLICA DEL ECUADOR

Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

0000000 9

RAZON: Siento como tal que, con esta fecha y al margen de la matriz de la escritura publica de CAMBIO DE DENOMINACION DE LA COMPAÑIA INMOBILIARIA GALMAN S.A. POR LA DE COMPAÑIA DE SERVICIOS GALMAN S.A. Y REFORMA DEL ESTATUTO otorgada mediante escritura publica ante el Notario Trigésimo de la ciudad de Guayaquil el 6 de junio del dos mil dos, aprobada por resolución número 02-G-IJ-0004876, suscrita el dieciocho de julio del 2002 por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil.- Guayaquil ocho de agosto del año dos mil dos.



Dr. Piero Aycart Vincenzini
NOTARIO TRIGESIMO
GUAYAQUIL - ECUADOR

FE: Que se tomó nota al margen de la matriz de la escritura de Constitución de Compañía Anónima "INMOBILIARIA GALMAN S.A.; de fecha veinticinco de marzo de mil novecientos noventa y ocho; de la Resolución No. 02-G-IJ-0004876, dictada por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, el dieciocho de julio del presente año, por la cual se ha procedido aprobar el cambio de denominación de la Compañía Inmobiliaria GALMAN S.A.; por la de COMPAÑIA DE SERVICIOS GALMAN S.A., y la Reforma del Estatuto, en los términos constantes en la escritura referida.- Guayaquil, Agosto trece del dos mil dos. **Enmendado: GALMAN.- Vale.**



[Firma manuscrita]
ABG. JORGE VERNAZA QUEVEDO
NOTARIO INTERINO XV DE GUAYAQUIL

"PARA DIGITALIZAR"

Dra. Norma Plaza
de GarcíaREGISTRADORA
MERCANTILREGISTRO MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL

1.- En cumplimiento de lo ordenado en la Resolución N° 02-G-II-0004876, dictada el 18 de Julio del 2.002, por el Director Jurídico de Compañías de la Intendencia de Compañías de Guayaquil, queda inscrita la presente escritura pública junto con la resolución antes mencionada, la misma que contiene: el Cambio de denominación de la compañía INMOBILIARIA GALMAN S.A. por la de COMPAÑÍA DE SERVICIOS GALMAN S.A. y Reforma del estatuto, de fojas 109.896 a 109.913, número 16.761 del Registro Mercantil y anotada bajo el número 25.644 del Repertorio.- Queda incorporado el certificado de autorización a la Cámara de Comercio de Guayaquil.

2.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, he archivado una copia auténtica de esta escritura.-

3.- **Certifico:** Que con fecha de hoy, se efectuó una anotación del contenido de esta escritura, al margen de la inscripción respectiva en Guayaquil, veintiséis de Agosto del dos mil dos.-

[Firma]
DRA. NORMA PLAZA DE GARCÍA
REGISTRADORA MERCANTIL
CANTON GUAYAQUIL



ORDEN: 25341
LEGAL: SILVIA COELLO
AMANUENSE: FABIOLA CASTILLO
COMPUTO: FABIOLA CASTILLO
ANOTACION/RAZON: GRACE QUINDE
REVISADO POR: *M*